

QUILMES, 16 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 827-1795/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la adhesión por parte de esta Casa de Altos Estudios a la Red Telescopi, coordinada por la Universidad Politécnica de Cataluña.

Que la mencionada red constituye una comunidad de aprendizaje entre diversas universidades, centrada en la identificación de buenas prácticas en el ámbito de la dirección estratégica universitaria.

Que, a fin de posibilitar la incorporación de la Universidad Nacional de Quilmes a dicha comunidad, se tramita en esta oportunidad la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de la Red Telescopi, de acuerdo a las condiciones establecidas en el instrumento cuya copia forma parte anexa de la presente Resolución.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen N° 1117/15, obrante a fs. 15/7.

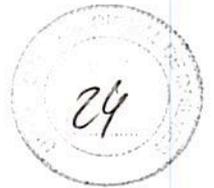
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

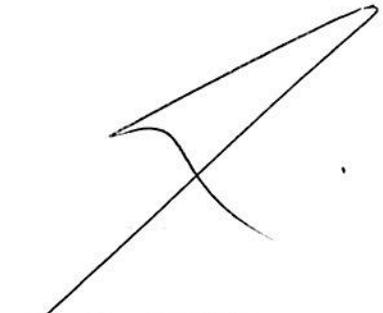
ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de la Red Telescopi entre la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a las



condiciones establecidas en el instrumento cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las notificaciones legales, las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00208

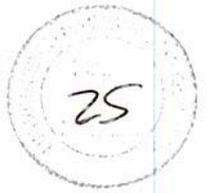


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

16 FEB 2016



Adenda al

Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de la Red Telescopi

entre

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, Barcelona, España

y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Argentina

REUNIDOS

Por una parte, Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con dirección legal en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, España, con número de identificación fiscal Q0818003F y representada por su rector, Sr. Enric Fossas Colet, nombrado por el Decreto 257/2013 del 26 de noviembre (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña nº 6512 del 29 de noviembre de 2013) y actuando en virtud de las provisiones en el artículo 20 de la Ley orgánica de universidades 6/2001 del 21 de diciembre y los artículos 67 y 68 de los estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya que fueron aprobados por el Consejo de gobierno (acuerdo 43/2012), dónde se aprobó la modificación de los estatutos de la UPC y el texto completo se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña nº6140 del 1 de junio de 2012 y corregidos en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña nº 6257 del 20 de noviembre de 2012.

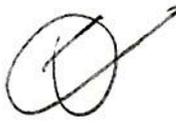
Por la otro parte:

El magnífico rector de la Universidad Nacional de Quilmes, Doctor Mario Lozano.

EXPONEN

Que en fecha 18 de octubre de 2011, el rector de la UPC firmó el convenio arriba indicado como institución coordinadora.

 Las partes convienen en modificar el citado convenio con la finalidad de ampliar la composición de la Red, añadiendo como nuevo miembro colaborador a la universidad firmante, y a tal efecto

 ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA —

Añadir a la siguiente institución colaboradora:

- 1) UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Argentina

-00208

CLÁUSULA SEGUNDA —

Añadir los siguientes acuerdos al convenio:

USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos las partes consideren necesario hacer uso de los logotipos de la contraparte, deberán pedirle autorización previa, a través del Servicio de Comunicación o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de la contraparte vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

CONFIDENCIALIDAD

Cada parte acepta tratar confidencialmente todos los datos, documentación e información que subministra la contraparte durante la vigencia de este convenio.

El acuerdo de confidencialidad debe continuar vigente incluso después de la extinción del convenio, sea cual sea la causa.

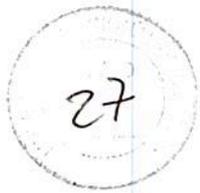
TRANSPARENCIA — De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

CLÁUSULA TERCERA —

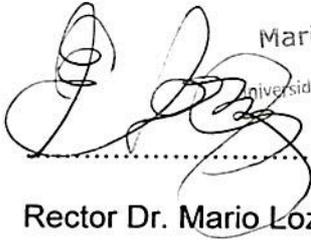
Los restantes acuerdos contenidos en el Convenio de 18 de octubre de 2011 continuarán en vigor e inalterables en tanto no se opongan o contradigan lo acordado en esta Adenda.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman por duplicado, todos los ejemplares en castellano, en la fecha abajo indicada.

16 FEB 2016



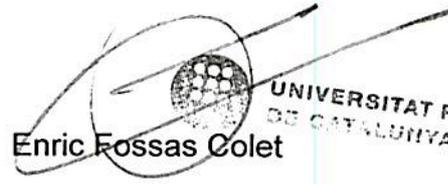
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Rector Dr. Mario Lozano

Fecha:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE
CATALUNYA


Enric Fossas Colet
Rector

Fecha: 30 NOV. 2015

-00208



QUILMES, 24 de febrero de 2016

VISTO la Sesión Ordinaria del Consejo Superior celebrada en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Sesión se aprobaron las Resoluciones del Rector emitidas "Ad Referendum" del Consejo Superior, por lo que resulta necesario efectuar su homologación.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Homologar las Resoluciones emitidas "ad referéndum" del Consejo Superior N° 02130/15. Convenio del Programa de Becas Advance entre el Banco Santander Río y la UNQ, bajo la órbita del Programa Observatorio Laboral. N° 00003/16. Acta Complementaria N° 927/15 al Convenio ME N° 761/13 entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la Municipalidad de San Antonio de Areco y la UNQ. N° 00019/16. Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y la UNQ. N° 00024/16. Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la UNQ. N° 00025/16. Convenio Marco de Colaboración y Específico de Licencia y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la UNQ. N° 00186/16. Renuncia del Dr. Carlos Alberto Lombardi al cargo de Coordinador Académico de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática – Capitán Sarmiento. N° 00197/16. Addenda al Contrato de Promoción PICT 2014 entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y la UNQ. N° 00202/16. Acta Ampliatoria del Acta Complementaria al Convenio entre la Secretaría de Políticas





Universidad
Nacional
de Quilmes



Adenda al Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de la Red Telescopi
entre la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Nacional de Quilmes.
ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (CS) Nº: 001/16



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario L. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes